



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Cartas idénticas de fecha 25 de noviembre de 2011 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle la carta en la que se expone la postura de la República Árabe Siria respecto del decimoséptimo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad (S/2011/715) (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad antes de la fecha en la que el Consejo debatirá el informe citado.

(Firmado) **Bashar Ja'afari**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de las cartas idénticas de fecha 25 de noviembre de 2011 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle la posición de la República Árabe Siria respecto del decimoséptimo informe periódico del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad.

La República Árabe Siria reitera nuevamente su respeto a la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la independencia política del Líbano, así como su compromiso de prestar todo el apoyo y la asistencia posibles para que el Líbano ejerza su autoridad y soberanía en todo su territorio nacional.

- En relación con los párrafos 6, 43, 44 y 77 del informe, consideramos inaceptable que se sigan deslizando alusiones al nombre de la República Árabe Siria y sus circunstancias internas en el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006), aprobada a raíz de la agresión de Israel contra el Líbano, puesto que con ello el Secretario General se excede en su mandato. Cabe destacar que en esos párrafos se dan cifras incorrectas sobre el flujo de ciudadanos sirios hacia el Líbano, los disparos de un lado a otro de la frontera y las actividades militares sirias en territorio libanés. Se ha demostrado que las afirmaciones del representante del Secretario General son falsas, como han señalado numerosas instancias oficiales libanesas, puesto que ni un solo soldado sirio ha puesto pie en territorio libanés. La mayor parte de los sirios que han huido al Líbano debido a las operaciones de ciertos grupos terroristas armados han regresado voluntariamente tras restablecerse el orden en la zona fronteriza. La mayoría de los datos sobre la República Árabe Siria que figuran en el informe proceden de medios de información de dudosa credibilidad y son, en su mayor parte, información espuria cuyo objetivo es perjudicar a Siria. La presentación al Consejo de Seguridad de datos engañosos sobre la República Árabe Siria por conducto de los informes sobre la resolución 1701 (2006) contraviene esa misma resolución. Los miembros del Consejo deben pedir cuentas a quien trata de desinformarlos. Los intentos de deslizar el nombre de la República Árabe Siria en la situación interna del Líbano forman parte de una campaña dirigida contra Siria.
- En relación con los párrafos 39 y 42, relativos al embargo de armas y la vigilancia de las fronteras, el representante del Secretario General, que parece saberlo todo, desconoce el hecho de que, como todo el mundo sabe, el contrabando de armas transita del Líbano hacia la República Árabe Siria y que los responsables son grupos concretos que operan desde el Líbano y participan en las tentativas de desestabilización de Siria suministrando armas y fondos a grupos terroristas armados en el interior del país. Las autoridades libanesas, y también las sirias, se han movilizado para neutralizar varias de esas operaciones de contrabando, han divulgado esas actuaciones en medios oficiales y no oficiales de los dos países y hay varios individuos que en la actualidad responden de esos actos ante la justicia libanesa.

- La República Árabe Siria reitera que son inaceptables los señalamientos de los párrafos 45, 48, 49, 50, 72 y 73 del informe, relativos al trazado de las fronteras entre la República Árabe Siria y el Líbano, cuestión que considera estrictamente bilateral. La República Árabe Siria vuelve a insistir en que el verdadero obstáculo al que se enfrenta el trazado de la frontera sirio-libanesa es la persistencia de las agresiones y la ocupación israelíes en el Golán sirio ocupado y en las granjas de Shebaa. La presencia de esa ocupación hace que el trazado de fronteras en esta región resulte imposible. La comunidad internacional tiene la obligación de tomar las medidas necesarias para obligar a Israel a retirarse de los territorios libaneses y sirios que ocupa, con arreglo a las resoluciones de legitimidad internacional, en particular las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, y al principio de territorio por paz, para lograr una paz justa y general en la región.
- Afirmamos una vez más que no es aceptable la afirmación del párrafo 72, según la cual “el trazado de las fronteras es indispensable para que exista una relación positiva entre los dos países”. La relación bilateral actual ya es positiva y el hecho de ponerlo en duda constituye una injerencia en los asuntos internos de los dos países.
- La parte interesada que contraviene la resolución 1701 (2006) es Israel. Cualquiera que abogue por velar por la independencia y la unidad territorial del Líbano debe velar también por su seguridad y su independencia. Por consiguiente, hay que presionar de forma efectiva a Israel para que se retire de todos los territorios libaneses ocupados y tomar medidas disuasorias para prevenir y detener las transgresiones israelíes.
- En relación con los párrafos 35 y 70 del informe, relativos a la cuestión de los grupos armados palestinos, cabe señalar que la presencia palestina en el Líbano está regulada por acuerdos palestino-libaneses que no guardan relación con la República Árabe Siria. En cuanto a los señalamientos que figuran en los informes sobre las bases palestinas situadas en la frontera sirio-libanesa, reiteramos nuevamente que todas esas bases se encuentran en territorio libanés y, por lo tanto, la República Árabe Siria no va a inmiscuirse en el asunto. El motivo principal de la presencia palestina en el Líbano y otros países vecinos, entre ellos la República Árabe Siria, es el mantenimiento de la ocupación israelí en el territorio palestino y su negativa a aplicar las resoluciones de legitimidad internacional, en particular las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y la resolución 194 (III) de la Asamblea General, en la que se reconoce el derecho de los refugiados a regresar a las tierras de las que fueron expulsados.
- Los autores del informe están obligados a respetar la independencia y la soberanía del Líbano y abstenerse de injerir en sus asuntos internos con cualquier pretexto. Asimismo, deben dejar de obviar el hecho de que el elemento fundamental para la seguridad y la estabilidad del Líbano es disuadir a Israel de cometer continuas transgresiones y lograr que ponga fin a la ocupación del territorio libanés.
- Reiteramos una vez más a la comunidad internacional que, si pretende representar un papel positivo en el contexto libanés, deberá actuar con diligencia para poner fin a la ocupación del territorio libanés por Israel. Ese hecho favorecería la seguridad y la estabilidad del Líbano, lo que a su vez

tendría efectos positivos en la República Árabe Siria y en el conjunto de la región.

- Por último, la República Árabe Siria reitera que está a favor de la estabilidad, la seguridad, la integridad territorial, la soberanía y la independencia del Líbano y que apoya los esfuerzos del Líbano por liberar la parte de su territorio usurpada por Israel.
-